



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 01 de Marzo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 03 de la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, que ejecuta el "CONSORCIO HUAYRAPONGO"; El Contrato N.º 057-2020-MPC; El Asiento N.º 395 de fecha 23/12/2021; El Asiento N.º 415 de fecha 06/01/2022, El Asiento N.º 438 de fecha 19/01/2022; La Carta N.º 14-2022-CH, de fecha 11 de febrero de 2022 del Sr. Cristhian Darío Salazar Arana Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO"; El Informe N.º 009-2022-MPC-GI-SSLO-IO-RSHR/PORONGO, de fecha 16 de febrero de 2022 de la Ing. Rosmery Sarita Herrera Rojas Inspectora de la obra; El Informe N.º 0123-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 23 de febrero de 2022, del Ing. William Martín Julca Silva Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; El INFORME LEGAL N.º 001-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 28 de Febrero del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N.º 226-2022-MPC-GI, de fecha 01 de marzo del 2022 de la Gerencia de Infraestructura y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO HUAYRAPONGO", suscribieron el Contrato N.º 057-2020-MPC, con fecha 29 de setiembre de 2020, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; por un monto total de Inversión de S/. 7'980,302.53 (siete millones novecientos ochenta mil trescientos dos con 53/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 08 de octubre de 2020; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 10 de octubre de 2020;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 29 de octubre de 2020, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, se precisa que la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra rige desde el 29 de octubre del 2020 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos";

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 17 de noviembre de 2021, se consigna que: "Reiniciar el plazo de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, a partir del 17 de noviembre del 2020 hasta el 26 de mayo del 2021. El contratista se compromete a entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado, así como la programación PERT-CPM";

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N.º 02, de fecha 08 de enero de 2021, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, se precisa que la Suspensión de Plazo de ejecución de la Obra rige desde el 08 de enero de 2021, hasta la culminación de octubre del 2020 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

☎ 076 - 599250

🌐 www.municaj.gob.pe



Cajamarca

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 01 de Marzo del 2022.

Que, mediante Carta N°0112-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 03 de abril de 2021, la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC, comunica al "CONSORCIO HUAYRAPONGO", el Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, precisando que: "En tal sentido, de acuerdo al numeral 2) del artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, Aprobado con D.S N° 344-2018-EF, que indica lo siguiente: "Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión". Por lo que se comunica a que a partir del 03 de mayo del 2021, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado. Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la Obra. El término del plazo es el 18 de setiembre del 2021";

Que, mediante Memorando N° 057-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 06 de octubre de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Ing. Rosmary Sarita Herrera Rojas que: "...a partir del 07 de octubre del 2021, se le asigna la Inspección de la Obra por contrata denominada: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", ejecutándose por la empresa "CONSORCIO HUAYRAPONGO", debido a que ha fenecido el plazo contractual del Contrato N° 071-2020-MPC, suscrito entre la MPC y el "Consortio Supervisor Vial", para la supervisión de la obra en mención";

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 395 del Residente del 23/12/2021**, quien señala: "En forma conjunta con la inspectora e la obra, hemos constatado que personal de la empresa de saneamiento GTA, se encuentran en huelga indefinida, por lo que no realizan trabajos en el tramo km 2+240 al km 2+800, terreno que pertenece al Consorcio Huayrapongo. En vista de esta paralización y sin visor de solución y que puedan hacernos entrega de este tramo..."; de igual manera en el **Asiento N° 415 de fecha 06/01/2022**, el residente anota que "En horas de la mañana se hizo presente en el lugar de la obra el Dr. Andrés Villar Narro, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca acompañado de la Gerente de infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y otros funcionarios, alertados por el representante común del Consorcio Huayrapongo que dio cuenta a la entidad de que en nuestro terreno también se encuentra la empresa de Saneamiento GTA, contratado por la Municipalidad Distrital de Baños del Inca y que luego de un año de permanencia en nuestro terreno no tienen la capacidad de liberar el tramo comprendido entre el km 2+240 al km 2+800, donde tenemos que realizar los trabajos relacionados a la pavimentación..."; por su parte mediante **Asiento N° 438, de fecha 19/01/2022** la **Inspectora** indica que: "SE corrobora lo indicado por el residente, respecto por los trabajos que GTA viene realizando en el terreno de la obra, limpieza de buzones para realizar pruebas hidráulicas respectivas; y que los resultados de los ensayos de compactación del relleno de zanjas están pendientes alcanzarnos, pese a reiteradas solicitudes que se ha realizado a la MDBI";

Que, mediante Carta N.º 14-2022-CH, de fecha 11 de febrero de 2022, el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", alcanza a la Inspectora de la Obra el "expediente técnico de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, "por atrasos y/o paralizaciones debido a causales no atribuibles al contratista: por la intervención en la zona de trabajo de la empresa GTA en la construcción de redes de alcantarillado; y para la ejecución de partidas faltantes de la empresa GTA y de las partidas contractuales faltantes";

Que, por su parte mediante Informe N° 009-2022-MPC-GI-SSLO-IO-RSHR/PORONGO, de fecha 16 de febrero de 2022, la Ing. Rosmary Sarita Herrera Rojas, Inspectora de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 concluyendo en: "Después de realizar el análisis hasta el día de hoy, se tiene que los días a considerar para la ampliación de plazo parcial N° 03, es de 27 días calendarios. Tener a consideración la fecha de término vigente, que es el 24/02/2022 y el fin dela causal de la ampliación no es definitiva, debido a que no se nos entrega y libera el tramo completamente y la empresa GTA sigue realizando limpieza de buzones en diferentes puntos de la obra, pendiente también que nos haga entrega de los resultados de sus ensayos y pruebas hidráulicas y de compactación, expediente de control de calidad de la ejecución de su proyecto de saneamiento y/o el Acta de Recepción de Obra Parcial por parte de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca. El tiempo de causal de la ampliación que se está solicitando está definido hasta el día 23/12/2022, teniendo que solicitar una ampliación de plazo definitiva el

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca
estuya



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 01 de Marzo del 2022.

Se da que efectivamente se da por finalizado la causal, que sería cuando GTA y la municipalidad de Baños del Inca entreguen los tramos que viene interviniendo a la Municipalidad Provincial de Cajamarca y esta a su vez realice al entrega al Consorcio Huayrapongo para seguir con la ejecución de la obra"; "La ampliación de plazo parcial N° 03, a la fecha corresponde a un total de 27 días calendarios, teniendo en cuenta que la causal de la ampliación sigue abierta y no tiene fecha de culminación definida"; "Se recomienda a la entidad aprobar la ampliación de plazo parcial N° 03 de 27 días calendarios lo que se justifica técnica y legalmente y cuantifica de acuerdo al cronograma contractual y vigente de ejecución de la obra";

Que, a su turno mediante Informe N° 0123-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 23 de febrero de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo parcial N° 03 concluyendo en: "En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras opina la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, según lo aprobado por el Inspector de Obra- Ing. Rosmary Herrera Rojas, donde indica la PROCEDENCIA para conceder la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03, por el periodo de VEINTISIETE (27) días calendarios, cuyo periodo corresponde desde el siguiente día de termino contractual autorizado, 25/02/2022 al 23/03/2022. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el inciso 1) del artículo 197° del RLCE, Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; en consecuencia, se debe emitir la Resolución de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de considerarlo pertinente";

Que, con INFORME LEGAL N° 001-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 28 de Febrero del 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Infraestructura, concluye expresando... "Que en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la obra en comento, a la que hace referencia los párrafos precedentes en el caso concreto existen razones netamente técnicas para su aprobación...". Considerando el sustento técnico, y en virtud del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la Ampliación del Plazo Parcial N.º 03 solicitado por el CONSORCIO HUAYRAPONGO" para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca" por el periodo de veintisiete (27) días calendarios, según las anotaciones del cuaderno de obra, panel fotográfico, el análisis técnico efectuado por la Supervisión de la obra, así como por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad.

Que, con INFORME N° 226-2022-MPC-GI, de fecha 01 de marzo del 2022 de la Gerencia de Infraestructura, en la que remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03 concluyendo: considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo parcial N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca" por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificarlo a la empresa contratista y se proceda con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma las Causales de ampliación de plazo estableciendo que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios." Asimismo, el artículo 198° del mismo marco normativo regula el procedimiento de ampliación de plazo.

Que, en tal sentido, esta Gerencia Municipal formaliza la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N.º 03 para la ejecución de la citada obra, en atención a los informes de carácter técnico y legal emitidos por la Inspección de obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Infraestructura, así como el informe legal.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 01 de Marzo del 2022.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 03, por veintisiete (27) días calendarios, cuyo periodo se contabilizará desde el 25 de febrero del 2022 al 23 de marzo del 2022 formulada por el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas, Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el Sr. Cristhian Darío Salazar Arana, Representante Común del "CONSORCIO HUAYRAPONGO", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al "CONSORCIO HUAYRAPONGO" y a la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura ejecute las acciones necesarias a efecto de identificar la responsabilidad que ocasiono la presente ampliación de plazo y ejecute las acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Inspección de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
S.T.P.A.D.
Informática y Sistemas
Archivo

